ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: prestación de servicios profesionales para realizar el desarrollo, ajuste y publicación de funcionalidades generadas en la etapa de desarrollo para los proyectos de desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información geográfica a cargo de la Dirección de Investigación y Prospectiva.

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establecimiento público del orden Nacional adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de la prestación de un servicio eficiente, realiza el presente análisis de sector que pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, además, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 del 2015 y la guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente en materia de contratación directa, se establece el siguiente Análisis de Sector: relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo:

El IGAC establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un profesional que cuente con Título profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Computación o Ingeniería Informática o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o Ingeniería Telemática o Ingeniería de Software o Ciencias de la Computación o Ingeniera Catastral y Geodesia. Con especialización en Desarrollo de Software o Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información en la Empresa o Arquitectura Empresarial de Software o Ingeniería de Software o Ingeniería Informática o Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o Sistemas de Información Geográfica o Análisis Espacial o Gerencia de Proyectos Informáticos o Gerencia de Proyectos en Ingeniería o Gerencia de Proyectos de Tecnologías de la Información y que acredite treinta y seis (36) meses de experiencia profesional con las siguientes equivalencias - equivalencia 1: Titulo de posgrado en la modalidad de especialización por Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa - equivalencia 2: Título de posgrado en la modalidad de Maestría siempre que se acredite título profesional, siempre que se acredite el título profesional (esta experiencia deberá ser adicional a la requerida para el respectivo perfil), para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia en los temas.

No obstante, la Dirección de Investigación y Prospectiva no cuenta con los perfiles suficientes, necesarios e idóneos que se requieren; de tal suerte que debe adelantar la contratación de este profesional, a fin de materializar la realización de proyectos orientados al desarrollo y aplicación de tecnologías de la información geográfica que requieren el desarrollo, ajuste, publicación de funcionalidades. Por lo cual se debe contar con el apoyo

y servicio necesario para la ejecución y cumplimiento de las metas propuestas por la Dirección de la Entidad.

De acuerdo con el objeto contractual, por lo importante del tema para la Entidad, por motivos organizacionales y para efecto de contratación tuvimos en cuenta, la naturaleza del tipo de contrato y los riesgos identificados para el Proceso de Contratación. Así mismo obtenemos más efectividad, eficiencia y economía contratar una persona natural que tenga el perfil solicitado.

Una vez verificada la contratación realizada precedentemente con objeto igual o similar al del presente análisis, se concluye que en el año 2020 se celebró un contrato similar el No. 23707 y en su ejecución, así como en los informes de supervisión del mismo, se determinó que el contratista cumplió todas las obligaciones estipuladas. El contrato 23707 tuvo un valor hasta de $ 26.573.140, y un término de ejecución inicial de cinco (5) meses.

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales para realizar el desarrollo, ajuste, publicación de funcionalidades y documentación técnica asignada de los proyectos de desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información geográfica a cargo de la Dirección de Investigación y Prospectiva, se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "…el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693)."

Los honorarios para la presente contratación se han determinado en la suma de $6.683.454 dando una aplicación proporcional a la Resolución No. 4 del 6 de enero de 2021 "*Por medio de la cual se fija la tabla de Honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Instituto Geográfico*

Agustín Codazzi" modificada por la Resolución No. 1098 de 2021 y teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la Dirección de Investigación y Prospectiva.

De otra parte, en la planta de personal del IGAC no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma (Obra certificación) del ordenador del gasto.

Aprobó:



OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora General

Fecha de elaboración: 25 de octubre de 2021

Versión 1

Proyectó: Daniel Oswaldo Buitrago Carrillo